

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "RANCHO AGRICOLA CUCU".

En la ciudad de Sayula, Jalisco, el día 01 primero de Enero del año 2015 dos mil quince y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ante los testigos que al final suscriben comparecieron por una parte el ABOGADO MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. PEDRO MIGUEL PEREZ ESTRADA, con domicilio en el número [REDACTED] Grande, Jalisco. CP. 49090, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y con autorización mediante oficio del C. Armando Valencia Tejeda, quien dice ser propietario de la Empresa, con lo que acredita el carácter de Autorizado de la Empresa denominada "RANCHO AGRICOLA CUCU" que tiene su ubicación en el Kilómetro 68.3 en la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, en el municipio de Sayula, Jalisco, y a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominara "LA EMPRESA", ambos hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio para verter desechos, en el Relleno Sanitario Municipal, el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas: ambos hábiles para contratar y

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", tener la facultad, y ser el indicado para celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

2.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que el objetivo del presente convenio es el de regular los desechos vertidos de esta empresa al sanitario Municipal para buscar tener un equilibrio ecológico, lo antes mencionado de conformidad a los numerales 2, fracción V, 8, fracción VII y X, 9, 14 fracción VII y VIII, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

3.- Ambas partes reconocen haber celebrado el presente convenio, por lo que una vez, hechas las declaraciones anteriores se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: "LA EMPRESA" requiere verter al Sanitario Municipal de Sayula,

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "RANCHO AGRICOLA CUCU".

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO", se registrará para realizar el cobro mediante la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, en específico en el numeral 53 fracción VI, que cita:

Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en esta sección se enumeran, pagaran los derechos correspondientes con forme a la siguiente Tarifa:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI. *Por permitir a particulares que utilicen los tiraderos municipales, por cada metro cubico: \$59.20 (cincuenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional).*
- VII.

Y realizando el múltiplo correspondiente a razón de 90 noventa metros cúbicos que serán depositados en el vertedero Municipal durante el año 2015 dos mil quince, resulta la cantidad económica total de **\$5,328.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Cantidad económica que "LA EMPRESA" depositara en una sola exhibición a la Hacienda Pública Municipal de Sayula, Jalisco, a la firma del presente Contrato. Otorgándosele el recibo oficial que corresponda.

TERCERA.- Ambas partes pactaran los días de la semana en que se depositaran en el sanitario Municipal, los desechos provenientes de "LA EMPRESA". Así mismo y a fin de evitar la mezcla de residuos, se seguirán las Instrucciones en el Relleno Sanitario por la persona encargada de guiarlos al lugar donde deberán depositar por tipo cada residuo. Cabe señalar que es condicionante para depositar residuos en el relleno sanitario Municipal, presentarlos de forma separada:

- La plántula de desecho deberá presentarse libre de cualquier otro residuo como son: rafia, alambre, ganchos, anillos de plástico, entre otros.
- Los residuos de origen domestico deberán presentarse libres de cualquier residuo valorizable como: cartón y papel, envase de plástico, botella de vidrio, metales, residuos peligrosos y de manejo especial.
- Así mismo los residuos valorizables a que se refiere el punto anterior podrán ser entregados en el centro de acopio, ubicado en la esquina de las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo, en la colonia Lomas del Rio, en esta Municipalidad de Sayula, Jalisco.

CUARTA.- La Vigencia del Presente Contrato inicia el día 01 primero del mes de Enero del año 2015 dos mil quince y concluye el día 31 treinta y uno de Diciembre del año

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "RANCHO AGRICOLA CUCU".

QUINTA.- El Presente convenio se puede dar por rescindido, cuando "EL AYUNTAMIENTO", no tenga la facultad de Administración del Sanitario Municipal, y cuando "LA EMPRESA" deje de producir los desechos, materia de este convenio. O CUANDO AMBAS PARTES ASI LO DECIDAN DE COMUN ACUERDO.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco. Y PARA LOS EFECTOS DE COMPETENCIA Y JURISDICCION SE SUJETAN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DE SAYULA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE EN RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

"LA EMPRESA".

C. PEDRO MIGUEL PEREZ ESTRADA.

"EL AYUNTAMIENTO".

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES



SINDICATURA

TESTIGOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 PEREZ
 ESTRADA
 PEDRO MIGUEL
 DOMICILIO
 AV OBISPO SERAFIN VAZQUEZ 434 C 5
 FRACC ARBOLEDAS 49090
 ZAPOTLAN EL GRANDE JAL.
 FOLIO 0000022541906 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR PRESPD68110414H900
 ESTADO 14 DISTRITO
 MUNICIPIO 023 LOCALIDAD 0001 SECCION 0370

EDAD 36
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

MA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

0370029680281

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS Y OTRAS		
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	

SAYULA, JALISCO A 22 DE ABRIL DEL 2015

H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO.

DEPTO. DE ASEO PÚBLICO.

PRESENTE:

Por este conducto autorizo a L.C.P. Pedro Miguel Perez Estrada, a tramitar el convenio para que se pueda utilizar el Relleno Sanitario Municipal para la disposición de los residuos no peligrosos que se generan en la empresa.

Para posteriormente pagar los derechos correspondientes por tal concepto de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2015 de Sayula Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:


Armando Valencia Tejada

RANCHO AGRICOLA CUCÚ

SAYULA, JALISCO A 22 DE ABRIL DEL 2015

H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO.

DEPTO. DE ASEO PÚBLICO.

PRESENTE:

Por este conducto autorizo a L.C.P. Pedro Miguel Perez Estrada, a tramitar el convenio para que se pueda utilizar el Relleno Sanitario Municipal para la disposición de los residuos no peligrosos que se generan en la empresa.

Para posteriormente pagar los derechos correspondientes por tal concepto de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2015 de Sayula Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:


Armando Valencia Tejada

RANCHO AGRICOLA CUCÚ